



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE	TATIANA PATRICIA PISCIOTTI ROMERO.
DEMANDADO	MANUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ VIANA.
RADICADO	20001-31-10-001-2009-00516-00.

Estando el presente proceso para realizar la audiencia de remate programada para el día de mañana 7 de junio de 2023, ésta no podrá realizarse debido a que la parte interesada no cumplió con la carga procesal de realizar las publicaciones que se ordenaron, dentro del término establecido para ello.

Por tales motivos, ante la imposibilidad de realizar la diligencia, se declara fallida la misma. Así mismo, conforme lo ordenado en el artículo 448 y siguientes del C. G. del P., se fija como nueva fecha el cuatro (4) de octubre de 2023, a las 9:00 a.m., la cual se realizará a través del aplicativo TEAMS, para ello se requiere a las partes y apoderados judiciales que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto (término de ejecutoria), informen su correo electrónico al institucional del juzgado j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co para remitirles el link con el cual podrán ingresar a la audiencia en el día y hora señalados.

El remate se realizará sobre la cuota parte que le corresponde al demandado MANUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ VIANA del bien inmueble rural, identificado con matrícula inmobiliaria 190-58922, inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar, Cesar.

El avalúo total de la cuota parte que corresponde al prenombrado señor, en el predio que nos ocupa, corresponde a la suma de \$90'773.333, según el Certificado Catastral 9115-501048-53805-0 presentado.



RADICADO: 20001-31-10-001-2009-00516-00.

La licitación iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido dos horas por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el total del avalúo de la cuota a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo. (art. 451 C. G. del P.).

Publíquese el aviso por una sola vez con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, con inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en día domingo, en el DIARIO EL TIEMPO, conforme lo ordena el artículo 450 C G. del P. Entréguese a los interesados copia del aviso para su publicación.

Ordenar a la parte demandante allegar al proceso copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación que deberá hacerlo un día antes de la apertura de la licitación de la publicación al igual que un certificado de tradición y libertad del inmueble con vigencia no superior a un mes.

Ejecutoriado este auto, vuelva el proceso al despacho para pronunciarse sobre el recurso de reposición que presentó la parte ejecutada.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

FREKAS.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ea984b59546cd9b259faacce7170087956644c75734915a0b4bed283f632fa8**

Documento generado en 06/06/2023 07:32:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>